

209456



26

F. e. 10-7-1976

Int. No. B 62 K

NUMERO 209.456

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TOMY COMPANY INC.

RESIDENCIA: 9-10- Tateishi, 7 Chome, Katsushika-ku

TOKYO (JAPON)

ENUNCIADO: UN VEHICULO INFANTIL A PEDALES PERFECCIO-
NADO.

Prioridad: Patente n.º del

-2- 209456



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

200456



26 MAR 1973

1
5
10
15
20
25
30

Esta invención consiste en un vehículo infantil a pedales perfeccionado que incorpora de modo en sí conocido un armazón semejante al de un triciclo convencional en lo que se refiere a la formación de un tramo horizontal en disposición longitudinal, en el que ha de situarse el sillín del vehículo, en tanto que por su zona posterior, conforma una serie de horquilla cuyos extremos han de servir como soporte para el eje de la pareja de ruedas traseras. Partiendo de tal estructura, el objeto de la invención se caracteriza porque el tramo longitudinal del cuadro o armazón del triciclo se acoda hacia arriba y alrededor de un eje vertical recibe la articulación de la zona media de una especie de travesaño dispuesto en situación horizontal, cuyos extremos se solidarizan a las zonas medias de las ramas de un bastidor tubular que adopta la forma aproximada de una U invertida, de modo que el tramo central de dicha U se constituirá en manillar de dirección para un vehículo de cuatro ruedas que se formará precisamente por sumarle a las dos que ya tenía la especie de armazón del triciclo convencional, otra pareja de ellas que están dispuestas en los extremos de un cigüeñal que atraviesa los extremos de las ramas libres de dicho manillar en forma de U invertida.

La actuación del cigüeñal se efectuará por medio de una especie de pedales en los que oprimirán las piernas del niño que maneje el vehículo en cuestión, con la particularidad de que una de dichas ruedas delanteras será motriz y la otra de giro libre.

La articulación entre el bastidor central



209456

20

1

longitudinal del vehículo y aquel elemento tubular que hace de manillar de dirección al tiempo que de soporte para el eje cigüeñal de ruedas delanteras, se lleva a cabo mediante una pareja de horquillas, una de las cuales queda fija al travesaño ya citado, en tanto que la otra horquilla se constituye a modo de corredera vertical para acoplamiento de la extremidad anterior acodada hacia arriba del tramo longitudinal del primitivo armazón o cuadro del triciclo.

5

10

Las características de estructura del objeto de la invención se demuestran claramente en el juego de planos adjunto en el que las diferentes figuras representan lo siguiente:

15

Figura 1ª.- Vista en perspectiva de un vehículo de acuerdo con la invención.

Figura 2ª.- Muestra en detalle ampliado y por la parte interior la zona frontal del indicado vehículo.

20

Figura 3ª.- Corresponde a una vista en perspectiva del primitivo armazón, semejante al de un triciclo convencional, mostrándose en posición de montaje la adaptación del sillín al indicado cuadro o armazón convencional.

25

Figura 4ª.- Corresponde a una vista inferior del montaje efectuado según la figura 3ª.

30

Figura 5ª.- Muestra un detalle de como se acopla el extremo anterior acodado perpendicularmente respecto al tramo central longitudinal del armazón del triciclo, respecto al travesaño que ha de unirse a las ramas del tubo plegado en forma de U invertida que cons-

- 5 -
209456



26 MAR 1975

1 tituye el manillar del vehículo de cuatro ruedas.

5 En dichas figuras la misma referencia señalan iguales partes, indicándose con 1 el armazón o bastidor similar al de un triciclo convencional compuesto por una pareja de tubos que recorren longitudinalmente y en posición horizontal una determinada distancia, separándose después para formar una horquilla que presenta sus ramas 2 previstas para ser atravesadas extremamente por un eje 5 que es el que incorporará las ruedas traseras del vehículo.

10 El tramo horizontal formado por los dos tubos adyacentes se referencia con 2, y por su extremo delantero se acoda hacia arriba, formando sendas porciones referenciadas con 17.

15 Cerca de la zona en que los tubos 2 se separan para formar la horquilla de ramas 4, se producirá la instalación del sillín mediante el acoplamiento de una especie de placa referenciada con 3, un tornillo que atraviese al sillín y una tuerca preferentemente de palomilla como se indica en las figuras 3ª y 4ª.

20 Los tramos acodados hacia arriba y adyacentes que forman los tubos 2, es decir aquellas porciones del armazón que se indican con 17, se acoplarán a un travesaño horizontal que se indica con 7, el cual por sus extremos laterales está adaptado a un bastidor tubular que se referencia con 8 y adopta la forma aproximada de una U invertida cuyas ramas se indican con 8, en tanto que el tramo central o intermedio de dicho bastidor 8 está referenciado con 10 y ésta será la zona que sirva como manillar del vehículo cuando el niño lo utilice.

- 6 -
209456



10 MAR 1975

1

Entre las ramas 9 del indicado bastidor 8 se situará un eje cigüeñal llancuyas cigüeñas referenciadas con 12 se situarán una especie de tacos que formarán los pedales para accionamiento de las ruedas 13, de las cuales una será motriz y la otra de giro libre, y con la particularidad de que las mismas quedarán por la zona exterior de las ramas del bastidor tubular 8.

5

10

El travesaño 7 queda fijado mediante una horquilla de articulación 14, que incorpora además dicho travesaño otra horquilla referenciada con 15 del par de articulación 6, que constituirá dicha horquilla 15, el acoplamiento al cuadro del triciclo.

15

Existe una corredera 16 para la horquilla 15, y se lleva a cabo la fijación de esta zona del vehículo mediante tornillos referenciados con 18 que atraviesarán las porciones 17 que forman el bastidor tubular del triciclo, y que pueden ser fácilmente desmontables.

20

25

30

209456



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

- 8 -
209456



1

5

10

15

20

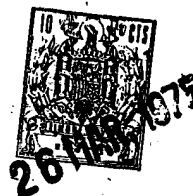
25

30

1ª. UN VEHICULO INFANTIL A PEDALES PERFEC
CIONADO, que comprendiendo un armazón o cuadro similar al
de un triciclo convencional, en cuanto a la formación de
un tramo horizontal en disposición longitudinal, para aco-
plamiento del sillín, y la formación de una horquilla tra-
sera, como soporte del eje trasero de ruedas, se caracte-
riza esencialmente por que la extremidad anterior de dicho
tramo longitudinal de cuadro, recibe la articulación, al-
rededor de un eje vertical, de la región central de un tra-
vesaño horizontal, cuyos extremos están solidarizados con
la región intermedia de las ramas de un bastidor tubular
de configuración en U invertida, determinando el alma o -
tramo intermedio de dicho bastidor en U el manillar de
dirección, en tanto que las extremidades de sus ramas cons-
tituyen cojinetes de acoplamiento, con facultad de giro
libre, de las extremidades de un eje cigüeñal, cuyas
cigüeñas establecen los pedales entre dichas ramas del -
bastidor en U, mientras que los extremos de este eje-
cigüeñal reciben el acoplamiento de sendas ruedas delante-
ras, exteriores a dicho bastidor en U, siendo una de dichas
ruedas libre.

2ª. UN VEHICULO INFANTIL A PEDALES, PER-
FECCIONADO, según reivindicación anterior, caracterizado
porque dicha articulación entre extremidad anterior del
cuadro de ruedas traseras y bastidor en U de ruedas de-
lanteras, está constituido por un par de horquillas de
las cuales, una queda fijada a dicho travesaño intermedio
del bastidor en U invertida, mientras que la otra, cons-
tituye una corredera vertical para enchufe de dicha extre-
midad anterior del tramo longitudinal del cuadro, cuyo -

- 9 -
209456



1 extremo presenta una extensión doblada en vertical y
dotada de orificios transversales para fijación mediante
tornillos pasadores de esta extremidad a dicha horquilla
del par de articulación.

5 3ª. Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita: UN VEHICULO INFANTIL A PEDALES, PERFECCIONADO.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve
páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 29 de Enero de 1.975
BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

15

20

25

30

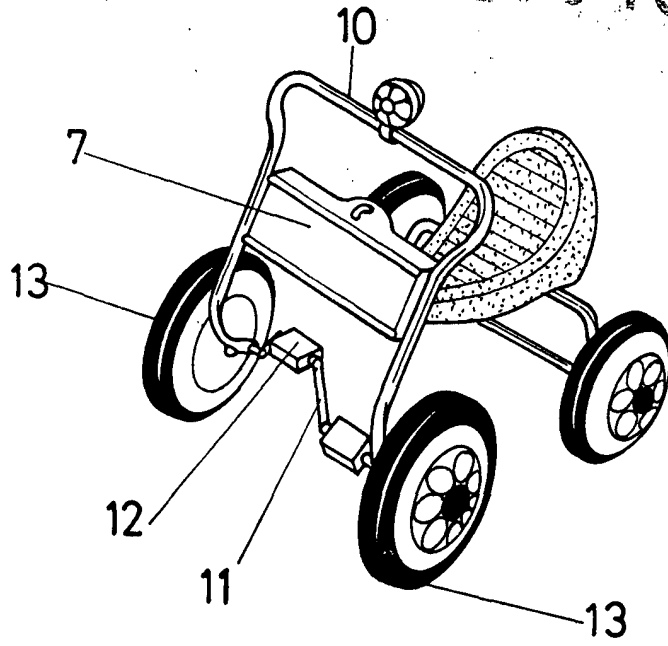


FIG-1

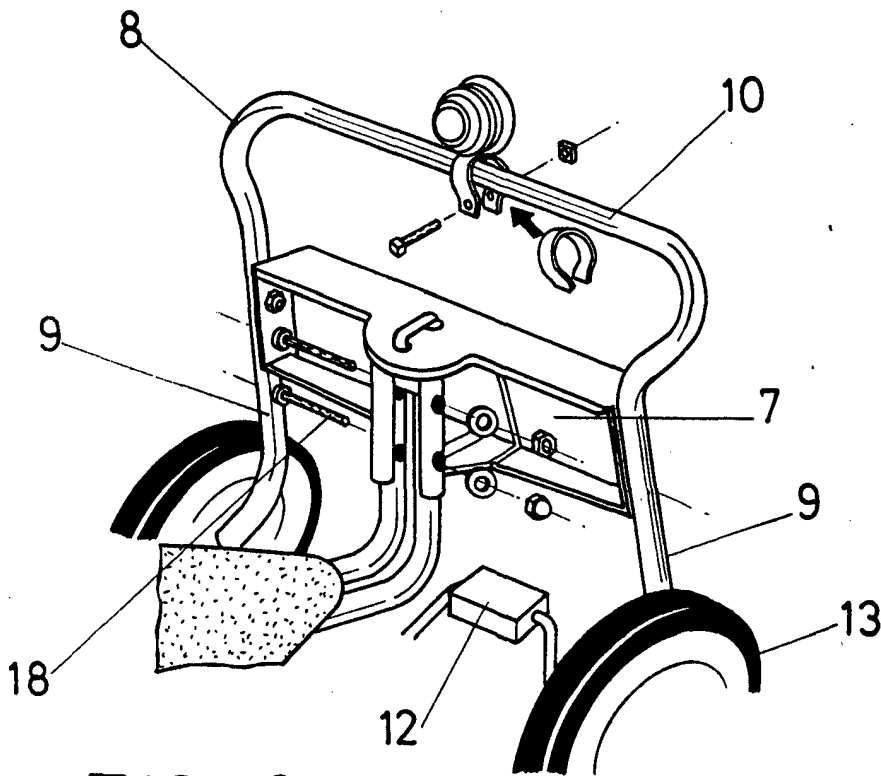


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.

209456

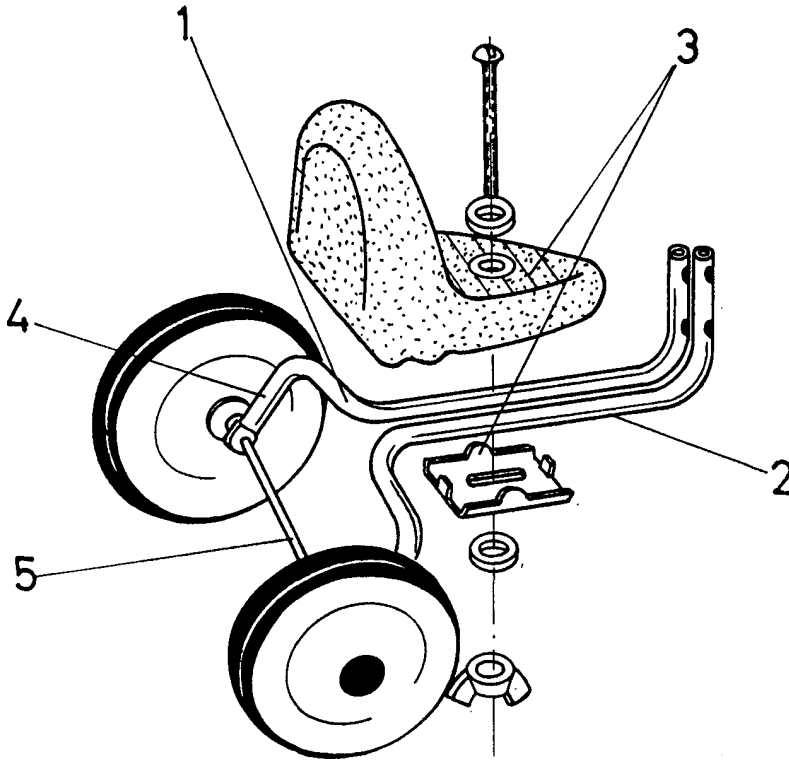


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

p. p.

200456

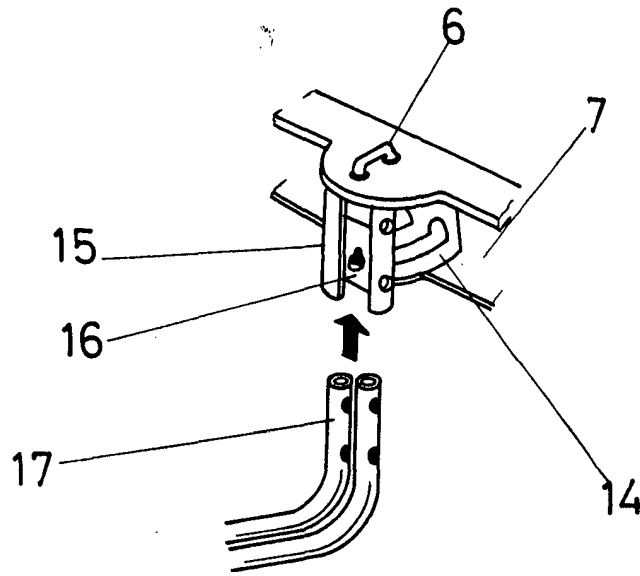


FIG - 5

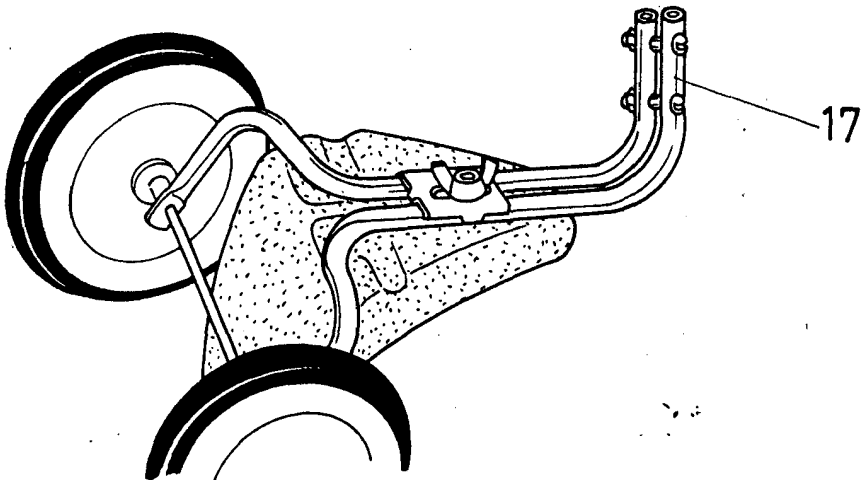


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.